



ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda girar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno Federal y a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones del Gobierno Federal, en su calidad de instancias suscriptoras del Primer Acuerdo de Colaboración Voluntaria con Plataformas Digitales para Combatir las Violencias en el Ámbito Digital, para que impulsen su fortalecimiento conforme a lo siguiente:

Primero. Para que promuevan establecer de manera expresa en el Acuerdo el compromiso de las plataformas digitales de incorporar de forma transversal la perspectiva de género en todos sus procesos, políticas internas, esquemas de capacitación, sistemas tecnológicos y contenidos, a fin de que oriente el diseño, desarrollo, operación y evaluación de sus servicios, incorporando medidas diferenciadas, mecanismos de detección y respuesta oportuna, así como salvaguardas efectivas frente a la violencia digital, con el propósito de garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes el ejercicio pleno de sus derechos en entornos digitales seguros y una vida libre de violencia digital.

Segundo. Para que promuevan establecer en el Acuerdo la elaboración e implementación de protocolos de debida diligencia de carácter preventivo en materia de violencia digital contra las mujeres, adolescentes y niñas, orientados a establecer criterios comunes, claros, verificables y operativos de actuación, que permitan fortalecer la detección temprana, la atención inmediata y la prevención de dichas conductas, garantizando así una protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas en los entornos digitales.

Tercero. Que incorporen de manera expresa el principio de interés superior de la niñez como uno de los ejes rectores del Acuerdo, a fin de garantizar que todas las acciones de prevención, atención, remoción de contenidos y coordinación institucional se diseñen e implementen bajo un enfoque de protección integral y diferenciada, atendiendo su condición de vulnerabilidad reforzada en entornos digitales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Cuarto. Que establezcan de forma clara un régimen de protección reforzada para niñas y adolescentes, mediante la inclusión de medidas específicas, protocolos diferenciados y canales prioritarios de atención, así como herramientas de detección temprana, prevención especializada y acompañamiento integral, reconociendo que la violencia digital en su contra presenta características y riesgos distintos que requieren respuestas oportunas, proporcionales y especializadas.

Quinto. Que incorporen métricas, indicadores de desempeño y plazos definidos para la atención de reportes, remoción de contenidos y vinculación institucional, incluyendo tiempos máximos de respuesta, a efecto de garantizar la eficacia, verificabilidad y exigibilidad de las acciones previstas, considerando que la naturaleza de la violencia digital implica riesgos inmediatos cuyo impacto se incrementa exponencialmente en ausencia de respuestas oportunas.

GUANAJUATO, GTO., 25 DE JUNIO DE 2026

DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA
Presidenta

DIPUTADA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ ENRÍQUEZ
Primera secretaria

DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA
Vicepresidente

DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
Segunda secretaria